



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA SALUD SARASARA 404
HOSPITAL REFERENCIAL CORACORA
Coracora-Parinacochas-Ayacucho



"Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia"
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Varones



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL PROFESIONAL DE LA SALUD ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

La Contratación de un (01) Locador de Servicio de profesionales de la salud **ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGIA** para el Hospital de Apoyo de Coracora, segundo nivel de atención – Periodo junio y julio del 2026.

2. FINALIDAD PUBLICA

Que la Unidad Ejecutora 404 Red de Salud Sarasara, siendo un Órgano Descentralizado de la Dirección Regional de Salud – Ayacucho, encargado de Conducir, Normar, Regular, Implementar y Controlar el funcionamiento del Sistema de Salud y dar cumplimiento a las políticas Regionales y Nacionales de acuerdo a las necesidades y demanda de la población en materia de salud y enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos de la institución; para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población de su jurisdicción.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

3.1. Objetivo General

Contratar un personal profesional de la salud especialistas en epidemiologia para identificar, realizar actividades y estudios que promuevan las condiciones ambientales optimas en la prestación de los servicios de atención de salud, así como prevenir y controlar riesgos ocupacionales en el Hospital de Apoyo Coracora

4. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DEL SERVICIO

4.1. Descripción del Servicio

El servicio de hospitalización.

- Debe informar las infecciones intrahospitalarias de manera mensual en el anexo 7 de la NTS N° 163-MINSA/2020/CDC, lo cual debe informado como máximo 3 días después de concluido el mes.
- En caso de ocurrencia de IAAS, realizar la investigación epidemiológica correspondiente.
- Reportar el anexo 8 de esta norma, referente a exposición laboral a agentes patógenos. El cual debe hacerse de manera inmediata.
- Reportar casos de infecciones intrahospitalarias.
- Defunciones por IRAS-EDAS

El servicio de obstetricia.

- Debe informar las infecciones intrahospitalarias de manera mensual en el anexo 6 de la NTS N° 163-MINSA/2020/CDC, lo cual debe informar como máximo 3 días después de concluido el mes.
- En caso de ocurrencia de IAAS, realizar la investigación epidemiológica correspondiente.
- Reportar el anexo 8 de esta norma referente a exposición laboral a agentes patógenos. El cual debe hacerse de manera inmediata
- Según Directiva Sanitaria que establece la notificación e investigación para la vigilancia epidemiológica de la muerte materna, en caso la ocurrencia de muerte materna, debe informar de

Dr. Rafael Gómez de la Cruz
LICENCIADO EN EPIDEMIOLOGIA
CPSP. 41428



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA SALUD SARASARA 404
HOSPITAL REFERENCIAL CORACORA
Coracora-Parinacochas-Ayacucho



"Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia"
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Varones

manera inmediata al responsable de epidemiología y hacer la investigación epidemiológica correspondiente.

- Reporte e investigación **de muerte perinatal y neonatal** en cumplimiento de la norma técnica de salud N° 078-MINSA/DGE-v.01
- Reporte de ITS de acuerdo a la norma técnica de salud para la vigilancia epidemiológica en salud pública de la infección por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) y de las infecciones de transmisión sexual (ITS) en el Perú

El servicio de inmunizaciones.

- Debe reportar los casos de ESAVI severo y hacer la investigación epidemiológica de acuerdo a la DS N° 054-MINSA-/DGE-V01
- También debe reportar el anexo 8 de la NTS N° 163-MINSA/2020/CDC, referente a exposición laboral a agentes patógenos. El cual debe hacerse de manera inmediata

El servicio de emergencias.

- En cumplimiento de la Norma Técnica N° 055-MINSA/DGE -V01, NORMA TECNICA DE SALUD PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE LESIONES POR ACCIDENTE DE TRANSITO. Deberá hacer el reporte de los pacientes que lleguen como causa de **accidente de tránsito** para lo cual debe llenar la ficha epidemiológica de accidente de transito
- Debe reportar los casos de **IRAS y EDAS** según la Directiva Sanitaria N° 061-MINSA/DGE-V01. Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de las infecciones Respiratorias Agudas (IRA) y Norma Técnica de Salud N° 190 MINSA/CDC-2022 para la vigilancia de EDAS
- En cumplimiento a la NTS N° 163-MINSA/2020/CDC, Norma técnica de salud para la vigilancia de **infecciones asociadas a la atención de salud** debe reportar el anexo 8 de esta norma, referente a exposición laboral a agentes patógenos El cual debe hacerse de manera inmediata
- Comunicar de manera inmediata al responsable de **zoonosis** en caso de ocurrencia de mordeduras de perros u otros animales y accidentes por animales ponzoñosos, para el llenado de las fichas epidemiológicas y realizar el seguimiento correspondiente.
- En el marco de la **Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica de la Exposición e Intoxicación Aguda por Plaguicidas** realizar el reporte y vigilancia incluye la **detección de casos sospechosos y confirmados**.
- Reporte de brotes de manera inmediata según Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica, Investigación y Control de **Brotes**, Epidemias y Otros Eventos de Importancia en Salud Pública.
- En marco de la Directiva sanitaria N° 046 - MINSA/DGE-V.01 de notificación de enfermedades y eventos sujetos a vigilancia epidemiológica en salud pública, deberán hacer la notificación de la ocurrencia de cualquiera de las enfermedades y eventos comprendidas en esta norma dentro de los plazos establecidos.

Área de enfermedades no transmisibles.

- En cumplimiento de la Directiva Sanitaria N° 060-MINSA/DGE-V.01, Vigilancia Epidemiológica de **Diabetes** en los Establecimientos de Salud Debe hacer la notificación de todos los casos nuevos de pacientes diagnosticados con diabetes en el H. AC además de hacer el seguimiento todos los pacientes del H. A. C para lo cual debe llenar las fichas de seguimiento

Servicio salud ambiental (zoonosis y metaxénicas)

- Reportar los casos de **enfermedades zoonóticas y metaxénicas** con sus fichas respectivas

Servicio de psicología.

- Reporte de casos de: Episodio depresivo, violencia familiar, primer episodio psicótico, intento de suicidio.

CPA. Alfredo Gómez de la Cruz
LICENCIADO EN PSICOLOGIA
CPaP. 41428



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA SALUD SARASARA 404
HOSPITAL REFERENCIAL CORACORA
Coracora-Parinacochas-Ayacucho



"Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia"
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Varones



Servicios de consulta externa: Medicina, pediatría, etc.

- Realizar la búsqueda activa institucional de **sarampión, rubeola y Parálisis flácida aguda** de acuerdo a la directiva sanitaria para la vigilancia epidemiológica de sarampión, rubéola y otras enfermedades febriles eruptivas y la directiva sanitaria para la vigilancia epidemiológica de poliomielitis/parálisis flácida aguda.
- Reporte de brotes de manera inmediata según Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica, Investigación y Control de Brotes, Epidemias y Otros Eventos de Importancia en Salud Pública.
- Reporte de ITS de acuerdo a la norma técnica de salud para la vigilancia epidemiológica en salud pública de la infección por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) y de las infecciones de transmisión sexual (ITS) en el Perú
- En el marco de la **Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica de la Exposición e Intoxicación Aguda por Plaguicidas** realizar el reporte y vigilancia incluye la **detección de casos sospechosos y confirmados**.
- Debe reportar los casos de IRAS y EDAS según la Directiva Sanitaria N° 061-MINSA/DGE-V01. Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de las infecciones Respiratorias Agudas (IRA) y Norma Técnica de Salud N° 190 MINSA/CDC-2022 para la vigilancia de EDAS
- En marco de la Directiva sanitaria N° 046 - MINSA/DGE-V.01 de notificación de enfermedades y eventos sujetos a vigilancia epidemiológica en salud pública, deberán hacer la notificación de la ocurrencia de cualquiera de las enfermedades y eventos comprendidos en esta norma dentro de los plazos establecidos.
- Llenado de fichas epidemiológicas de acuerdo a la casuística.

Servicio de pediatría.

- Reporte e investigación **de muerte perinatal y neonatal** en cumplimiento de la norma técnica de salud N° 078-MINSA/DGE-v.01
- Reporte de defunciones por IRAS-EDAS

Servicio de triaje.

- Reporte de febriles.

Servicio de estadística.

- Emitir reportes solicitados por el área de Epidemiología
- Emitir el reporte de los diagnósticos diferenciales de la Vigilancia de SR/PFA

4.2. Condiciones laborales del servicio

El servidor deberá adecuarse al horario de atención del horario asistencial del Hospital de Apoyo de Coracora

No se considera hora laboradas los días feriados según calendario, que se encuentren establecido entre el día lunes al día viernes.

- ✓ El Plan de Trabajo debe estar relacionada y en función al cumplimiento de los indicadores de acuerdos de gestión, GORE-MINSA y FED.
- ✓ Los registros en FUA, HIS, las historias clínicas (en caso lo amerite), son obligatorias, y de existir observaciones, deberá realizar las correcciones y levantamiento de observaciones dentro de las 24 horas, el error reiterativo es condicionante al término de contrato.
- ✓ El locador deberá acudir con su indumentaria personal según su profesión.
- ✓ no se reconocerá como horas laboradas.
- ✓ En la prestación del servicio, el locador deberá tener en consideración las normas técnicas,

Dr. Alfredo Gómez De la Cruz
LICENCIADO EN PSICOLOGIA
CPSP. 41428



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA SALUD SARASARA 404
HOSPITAL REFERENCIAL CORACORA
Coracora-Panamacochas-Ayacucho



"Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia"
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Varones

guías y protocolos vigentes del Ministerio de Salud - MINSA, y otras aplicables para los fines de la presente contratación, según corresponda.

- ✓ La prestación del servicio se realizará bajo el buen trato, empatía, amabilidad, respeto, además la proactividad y cuidado necesario en las diversas actividades descritas en el numeral 5.1.

5. PERFIL DE LOCADOR DE SERVICIO

El profesional será una persona natural que cuente con los siguientes requisitos mínimos indispensables:

5.1. Formación Académica

- ✓ Título de Personal de la salud médico y no médico.
- ✓ Habilitación profesional

Acreditación: copia simple de los documentos que den veracidad la formación académica adquirida.

5.2. Cursos y/o Estudio de especialización

- ✓ Especialidad en epidemiología
- ✓ Diplomados en Epidemiología
- ✓ Cursos en Epidemiología
- ✓ **Acreditación:** copia simple de los documentos que den veracidad la formación académica adquirida.

5.3. Experiencia Requerida

- ✓ Experiencia General
Experiencia mínima de dos años (02) como personal de la salud en el sector público o privado, incluido serums.

Acreditación: Para la experiencia general y específica; se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos: Copia simple de contratos, Copia simple de constancias y/o certificado de trabajo, Copia simple de Resoluciones, que de manera fehaciente demuestre la experiencia.

5.4. Condiciones generales

- 1) (*) Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente (**ADJUNTAR COPIA DE FICHA RUC**)
- 2) CARTA DE AUTORIZACION Tener Código de Cuenta Interbancario registrado asociado al RUC.
- 3) (*) Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente. (Adjuntar copia de RNP)
- 4) (*) **ANEXO N°01:** Declaración jurada de no tener impedimento de contratar con el Estado.
- 5) (*) **ANEXO N°02:** Declaración Jurada De Parentesco.
- 6) (*) Propuesta técnica o cotización

* **REQUISITOS OBLIGATORIOS NO SUBSANABLES**

5.5. Otros Requisitos

- ✓ Resolución de termino de SERUMS.
- ✓ Constancia de habilitación profesional

UE: ...
Hospital Apoyo Coracora
Mag. Ps. Braulio Vargas Vera
Jefe de Salud Pública



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA SALUD SARASARA 404
HOSPITAL REFERENCIAL CORACORA
Coracora-Parinacochas-Ayacucho



"Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia"
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Varones



Acreditación: copia simple de los documentos que den veracidad.

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

6.1. Lugar de ejecución

La prestación de servicio se realizará en el Hospital de Apoyo de Coracora, Distrito de Coracora Provincia de Parinacochas – Departamento de Ayacucho.

6.2. Plazo de ejecución

El servicio se realizará en los meses de junio y julio contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio (según las condiciones laborales).

La Entidad, se reserva el derecho de dar por concluido o reducción del Contrato o de la Orden de Servicio durante su vigencia previo informe del Área Usuaria, mediante la comunicación de un documento simple cursado a través del correo electrónico consignado en la propuesta u oferta presentada por el proveedor.

7. ENTREGABLES

Se presentará (02) dos informes en un plazo de cada (01) un mes cumplido, de acuerdo al siguiente detalle:

7.1. Primer Entregables

Presentación de Informe de actividades y servicios ejecutados de acuerdo a los términos de referencia, conforme a los detalles del numeral 4 .

Un reporte considerando las atenciones realizadas el cual debe contener lo siguiente:

- ✓ Reporte sobre actividades realizada.
- ✓ Informe de creación del Perfil epidemiológico (copia de la borradora).
- ✓ Informe de la creación e implementación del plan Operativo Anual - POA (copia de la borradora).
- ✓ Reporte de horas de permiso particular que haya solicitado durante el tiempo que brindo su servicio emitido por el responsable de Recursos Humanos del Hospital de Apoyo Coracora.

7.2. Segundo Entregable

Presentación de Informe de actividades y servicios ejecutados de acuerdo a los términos de referencia, conforme a los detalles del numeral 4 .

1. *Un reporte considerando las atenciones realizadas el cual debe contener lo siguiente:*

- ✓ Reporte sobre actividades realizada.
- ✓ Informe de aprobación del perfil epidemiológico del establecimiento (copia física y digital).
- ✓ Informe de aprobación del plan Operativo Anual - POA (copia de la borradora).
- ✓ Reporte de horas de permiso particular que haya solicitado durante el tiempo que brindo su servicio emitido por el responsable de Recursos Humanos del Hospital de Apoyo Coracora.

- ✓ La Entidad cumplirá con pagar por los servicios efectivamente ejecutados por parte del Locador de Servicio, a la presentación del informe de actividades y servicios de cada entregable, debidamente suscrito por el Locador de Servicio y por el responsable del área usuaria.
- ✓ De haber alguna penalidad o incumplimiento del servicio contratado, el Área Usuaria en forma oportuna es la única responsable de reportar e informar al Equipo de Logística a través de la vía administrativa correspondiente.

VALOR REFERENCIAL Y FORMA DE PAGO

La forma de pago para la contratación de los servicios será de manera mensual por junio y julio previa presentación del informe de actividades según términos de referencia y conformidad del servicio por el jefe inmediato y/o área usuaria, el cual se detalla a continuación:

* **MONTO REFERENCIAL:** S/10,600.00

Dr. Néstor Gómez De la Cruz
CPAP-4142B
LICENCIADO EN PSICOLOGIA



8. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La emisión de conformidad de la prestación del servicio será otorgada previa presentación de actividades y servicios ejecutados mediante carta del profesional (que presta el servicio), al jefe SALUD PUBLICA del Hospital de Apoyo de Coracora, quien elaborará un informe en señal de conformidad del servicio realizado, para que posteriormente sea derivado a la Dirección del Hospital de Apoyo de Coracora y seguidamente a la Dirección de la Red de Salud Coracora.

9. CONFIDENCIALIDAD

El profesional contratado deberá mantener confidencialidad y reserva absoluta respecto a la información de la selección, ejecución y procedimientos en los diversos procesos que se genere las diversas áreas del Hospital de Apoyo de Coracora, por lo que será utilizada únicamente para los fines de acción del puesto en mención, quedando prohibido cualquier tipo de reproducción, publicación, disertación o divulgación pública o con terceros, por cualquier medio verbal y/o escrito

10. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL

Cuando se resuelve el contrato por causas imputables a alguna de las partes de corresponder, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativa, penal y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la ley de contrataciones del estado y 173 de su reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año contado a partir de la última conformidad otorgada por la entidad.

12. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

- ✓ EL LOCADOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
- ✓ Asimismo, el LOCADOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Además, EL LOCADOR se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

***ART 122.6. La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.**

13. PENALIDAD

Si el contratista incurre en retraso injustificada en la ejecución de las prestaciones de servicio, LA

Alfredo Gómez De la Cruz
LICENCIADO EN PSICOLOGIA
C.P. 41428



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA SALUD SARASARA 404
HOSPITAL REFERENCIAL CORACORA
Coracora-Parinacochas-Ayacucho



"Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia"
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Varones



ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a noventa (90) días:
 - a.1) Para bienes, servicios en general, consultoría y ejecución de obras: $F = 0.40$.
 - b) Para plazos mayores noventa (90) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultoría: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la orden de servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

14. OTRAS PENALIDADES

En caso de que el contratista del servicio resuelva de manera unilateral la orden de servicio vigente se aplicará la penalidad equivalente al 10% del monto contratado. En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, se procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La red de salud Sarasara puede resolver el contrato, en os siguientes casos:

- ✓ Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, durante la ejecución de la prestación del servicio
- ✓ Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato u orden de servicio que no sea imputable a las partes.

Ph. Alfredo Gómez De la Cruz
LICENCIADO EN PSICOLOGIA
CPSP. 41428

Descripción de la penalidad	Monto de la penalidad	Procedimiento
Incumplimiento del registro de las atenciones en las Historias Clínicas, Aplicativo SIHCE del MINSA, Formatos HIS y FUAs (según corresponda).	Del 5% del entregable.	La jefatura del establecimiento emitirá un informe a Dirección de Salud Pública y después se derivará al encargado de las contrataciones precisando el incumplimiento.
Incumplimiento a las funciones mencionados en el TDR.	Del 2% del entregable.	